

CONSTANCIA DE SECRETARIA. 18-03-2022. Informo al señor Juez que el demandado JULIAN MAURICIO CALLE PARRA falta por notificarse, y el demandante solicita se oficie a tránsito. Pasa para seguir adelante con la ejecución.

A DESPACHO.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 534

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE EDILBERTO HERNANDEZ ESCOBAR

DEMANDADO: JULIAN MAURICIO CALLE PARRA

RADICADO : 170014003002-2021-00182-00

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1- Requerir a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al Despacho Comisorio No. 70 de septiembre 15 de 2021 y que se envió por segunda vez el 14 de octubre de 2021, mediante el cual se comunicó que informe los datos de contacto con que cuente el acreedor prendario PABLO FELIPE BOTERO ECHEVERRI del señor JULIAN MAURICIO CALLE PARRA.

2-Requerir a la parte demandante para que proceda a la notificación por aviso al demandado.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 22-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300ac2d8d1810b73c3032afdb5434560129c698321ae49eb6a702e549a96a8c6**

Documento generado en 18/03/2022 08:22:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**